

Reforsal: cuánto recaudaría Salud a pacientes con obra social que se atienden en hospitales públicos

19/02/2024



Alfredo Cornejo, junto al ministro de Salud y Deportes, **Rodolfo Montero**, enviaron el pasado jueves un paquete de 26 proyectos a la Legislatura que apunta a modernizar y reformar el sistema sanitario de la Provincia.

Entre ellas se encuentra una iniciativa que busca la creación del **Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza (Reforsal)**, que será el encargado de cobrarles a todas las personas que se atiendan en hospitales públicos como salas sanitarias, pero que cuenten con cobertura médica.

La intención que tiene el Ejecutivo con **Reforsal** es brindar un sistema eficiente mediante la recuperación de los costos incurridos por parte del Estado provincial en la atención médica de aquellas personas cuyo costo debe ser afrontado por otra entidad, obra social o prepaga.

Frente al recorte presupuestario que ha llevado adelante el Gobierno nacional, desde la gestión provincial buscan “*ser eficientes tanto con los recursos humanos como sanitarios de los hospitales públicos para hacer rendir los recursos limitados y brindar una mejor atención posible a los pacientes*”.

Desde la cartera sanitaria señalaron que **durante el 2023 el Ministerio de Salud recuperó cerca de 4.800 millones de pesos** a obras sociales por los servicios prestados. Y que mediante **la creación del Reforsal, la recaudación se podría triplicar superando los 14.400 millones de pesos**.

“*Es un tema que está muy evaluado. Existen dos causas por lo que no se cobra lo que se debería: el valor de las prestaciones y el registro de las prácticas que se hacen y los insumos que se utilizan*”, afirmó Montero a **El Sol**.

A su vez, el funcionario confesó que a través de la creación del Ente “*se pueda colaborar en los procesos de estos registros. Además de establecer un nomenclador provincial propio, con valores que estarían cercanos a los de la Osep*”.

En un principio se estima que tanto los hospitales públicos como todos los centros de salud de la provincia realizarán una prefactura. Luego, el Reforsal reuniría todas estas para cargarlas en un sistema y enviarles las facturas a cada paciente.

El proyecto

A través de 23 artículos, el proyecto de creación del Reforsal

resume los objetivos, su funcionamiento, el reparto de los fondos recaudados y la finalidad que tiene esta iniciativa que tanto Cornejo como Montero buscarán que logre su aprobación en ambas cámaras legislativas.

En sus primeras hojas, el ministro de Salud sostiene que el objetivo del proyecto de ley es la creación del Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de la Provincia (REFORSAL) con el fin de *“realizar él recupero de los gastos incurridos por la atención hospitalaria o asistencial de personas físicas que cuentan con cobertura médica de otras instituciones u organismos públicos o privados”*.

Este proyecto se ampara en la **Ley 5.778**, sancionada en 1990, la cual señala que las entidades sanitarias cuentan con la obligación de abonar los gastos ocasionados por la atención de sus beneficiarios en los hospitales descentralizados de la provincia. Y que los fondos recaudados serían recursos propios de cada hospital o centro asistencial que los cobre.

Desde Casa de Gobierno afirman que el cumplimiento de esta sanción *“no ha sido eficiente”* debido a diferentes mecanismos o procesos judiciales en contra de los organismos sanitarios y que por ese motivo *“se veían afectadas a la hora de realizar su cobranza, donde su recupero económico ha sido muy baja”*.

Ya de lleno en el proyecto, el Reforsal **será un ente autárquico** regulado por el Ministerio de Salud y Deportes. **Contará con una Dirección General y una administración**. Este nuevo funcionario cobrará lo mismo que un director ejecutivo de un hospital descentralizado.

El proyecto afirma que en cuanto a la contratación de sus empleados, será de manera eventual o temporal para no seguir incrementando la masa salarial del personal.

Además de gestionar la facturación y cobranza de los servicios

de salud prestados a pacientes que cuenten con cobertura médica. También deberán tener sus respectivas auditorias de los juicios y cuentas. Como la presentación de sus informes anuales antes del 30 de septiembre.

Los aranceles por la prestación médica serán asignadas por el propio Ministerio de Salud. El paciente contará con un lapso de 30 días corridos para pagar su factura, en caso de que se produzca una mora, la misma se regirá por el artículo 246 del **Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza**.

Por último, el ente se acoplará al programa para la **Transformación Digital del Sistema Sanitario**, establecido por la **Ley 9.460**, cuyo objetivo es la modernización de los sistemas de información, implementación de la historia clínica, electrónica y de sistema de gestión hospitalaria.

El reparto de los ingresos

Un tema no menor es como el Reforsal repartirá sus respectivas recaudaciones. El proyecto expresa que los fondos serán divididos en cuatro ítems, entre ellos la creación de un fondo para solidario para las áreas que menos facturen:

- El 70 por ciento irá para el área por el cual se generó el ingreso.
- El 15 por ciento de lo recaudado será destinado a la creación de un Fondo de Recuperación del Sistema de Salud de Mendoza. Cuyo propósito es promover la solidaridad y equidad entre las diferentes áreas sanitarias.
- 10 por ciento se destinará al **Programa de Transformación Digital** que retroalimentará a todos los sistemas de los hospitales como centro de salud. El fin de generar un círculo de mejoras y eficiencias en cuanto a la facturación, cobro e información de los pacientes.
- 5 por ciento se destinará al presupuesto del Reforsal y

también formará parte de las comisiones que logren los abogados o procuradores contratados para tratar las causas judiciales sobre la mora de pacientes. Este punto se ampara en el artículo 248 Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza.

Fuente: El Sol